

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 2.º

Debiendo procederse al arrendamiento de un local con destino al acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil del puerto de la Nueva Numancia, en la carretera de Valencia, se anuncia por segunda vez en este periódico oficial, á fin de que los dueños de casas comprendidas en dicho punto puedan presentar dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio, las proposiciones que gusten, siempre que el precio de inquilinato mensual no exceda de la cantidad de 150 pesetas, y cuyo contrato de arrendamiento habrá de celebrarse por un tiempo mínimo de dos años.

Madrid 18 de Octubre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Comisión provincial.

Sesion de 15 de Octubre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestas al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que usando de la privativa facultad que le concede el art. 27 de la ley Provincial, puede resolver que no proceda formular el requerimiento de inhibición propuesto por la Dirección general de lo contencioso en los autos promovidos por el Ayuntamiento de Madrid contra la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia en el interdicto de recobrar la posesión de los terrenos denominados el Bosquecillo, sin perjuicio de que dicha Dirección acuerde, si lo juzga acertado, interponer la correspondiente demanda ordinaria contra el Ayuntamiento de esta capital, á fin de restituir al Estado la posesión del Bosquecillo, que aparece detenida por la referida Corporación municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, referente á la permuta de terrenos concertada con Don Bruno Zaldo, en la segunda sección del Ensanche de Madrid en los términos fijados de mutua conformidad.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, que habiéndose acordado por la Comisión provincial la construcción de una atarjea para la salida de las aguas del edificio de Nuestra Señora de las Mercedes, está cumplida la indicación que hace la Comisión científica en el informe que ha remitido.

Recomendar á la Diputación se digne conceder al Oficial de Secretaría D. Gerardo Medina, por su laboriosidad y acierto en el despacho de los expedientes de competencias suscitadas entre la Administración y el Poder judicial, una gratificación anual de 500 pesetas semejante á la que disfrutaban los funcionarios encargados de la tramitación de las demandas contencioso-administrativas.

Declarar de abono por el Ayuntamiento de Coslada á D. Enrique Díez Palma, comisionado de apremio que fué en dicho pueblo, 20 días de estancia que á razón de 10'50 pesetas importa 210 pesetas con más 21 pesetas de viaje, y declarar que no procede abonarle nada por la segunda época de comisión, en vista de la falta de formalidad que envuelve el expediente y la desobediencia á las órdenes de la Presidencia de la Diputación.

Ampliar la distribución de fondos del corriente mes por el ejercicio de 1884 á 85, en 4.500 pesetas, para el completo pago de los gastos de material de la Corporación y en 700 pesetas para los del Archivo y Biblioteca.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Autorizar al arrendatario de la Plaza de Toros para ceder ésta á la Junta directiva del Círculo de Instrucción popular, con objeto de que verifique una corrida cuyos productos se destinan á arbitrar fondos para su instalación.

Admitir la dimisión presentada por D. Pablo Bueno, Practicante de la Beneficencia provincial.

Aprobar la propuesta del Tribunal de exámenes para las plazas de Ayudantes mayores de farmacia de la Beneficencia provincial, y nombrar interinamente para una de las vacantes al único propuesto D. Francisco Javier Fernández Javeiro.

Pasar á informe de los Sres. Visitadores del Hospicio, el expediente sobre abono á D. Eugenio del Peso Pantoja, Maestro auxiliar de la Escuela elemental del Hospicio, de la diferencia entre su sueldo y el del Profesor-Jefe durante el tiempo que desempeñó interinamente este cargo.

Pasar á los Sres. Visitadores del Hospicio la comunicación del Director del

establecimiento, participando que el Profesor-Jefe de la Escuela elemental se ha ausentado sin licencia, á fin de que aperciban á dicho Profesor por la indicada falta, dejando sin efecto la suspensión de sueldo que le impuso el Director.

Disponer se devuelvan á D. Gregorio Fernández Palacios, contratista que fué del suministro de azúcar á los establecimientos de Beneficencia, la fianza que prestó para responder del cumplimiento de su contrato.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, J. Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Setiembre del corriente año.

Sesion ordinaria del día 3.

Aprobándose el acta de la sesión anterior de 30 de Agosto último.

Quedando S. E. enterado de la Real orden del Ministerio de la Guerra, dando las gracias al Cuerpo de Arquitectos, Bomberos y Autoridades municipales, por su comportamiento para sofocar un incendio en el cuartel de los Doks.

Acordando consignar en el acta el sentimiento con que la Corporación se había enterado del oficio del Concejal señor García Olmedo, manifestando que deja de permanecer al Ayuntamiento conforme al art. 41 de la ley Municipal vigente, por haber sido alta en el Cuerpo Facultativo de Obras públicas.

Idem no admitir la dimisión formulada por el Sr. Fernández Albert, del cargo de Vocal de varias comisiones de la Corporación.

Idem que pase á la Comisión correspondiente á los efectos que hubiere lugar la Real orden declarando de utilidad pública la ampliación hasta 65 metros del ancho de la calle de Romero Robledo.

Idem que se proceda á cubrir las vacantes de cuatro señores asociados con arreglo á los artículos 68 y 70 de la ley Municipal, por haber denunciado el señor Marqués de Legarda y D. José León, haberse recibido aviso del fallecimiento de D. Mariano Baraona, y no encontrarse el domicilio de D. Francisco Ramón.

Acordando acceder á lo solicitado por D. Pascual María Calatayud, inscribiéndole en el padrón de nobles de esta villa.

Idem aprobar en definitiva el remate del solar letra B, hecho á favor de Don Francisco Cubas, en la cantidad de 28.284 pesetas.

Idem id. el del suministro de los efectos necesarios para el alumbrado público, á favor de D. Claudio Gutiérrez,

por la cantidad de 4.950 pesetas y tiempo de un año.

Idem que se proceda á segunda subasta para contratar el suministro de aceite de oliva para los faroles de los serenos de Villa, por no haber concurrido licitadores á la primera.

Idem que se publiquen en los periódicos oficiales los estados formados por la Contaduría, de los ingresos y pagos en el mes de Agosto pasado, por valores, presupuestos y fondos especiales, y el de situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y ensanche del mismo mes.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que, previa la excepción de subasta por el Sr. Gobernador, disponga la ejecución de las obras de nivelación, vías interiores y distribución de sepulturas del cementerio del Este, bajo el presupuesto de 405.939'24 pesetas, con cargo al crédito extraordinario para cementerios.

Idem conceder licencia al Subgobernador del Banco de España, para construir de nueva planta en el solar núm. 72 de la calle de Alcalá y otra para la construcción de una alcantarilla de vigilancia y saneamiento, quedando á favor de los fondos municipales las 11.098'06 pesetas que por expropiación del terreno había de abonarse á dicho Banco.

Idem conceder á D. Mariano Minuesa licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la plaza de Chamberí, sin perjuicio de seguir el procedimiento que marca la ley, respecto á la expropiación de los 12'25 metros cuadrados que resultaba.

Idem conceder licencia á D. José Seijo, para construcción de una casa y cerca con verja de hierro en el solar de la calle de Ataulfo, con vuelta á la de D. Joaquín María López, sin perjuicio de seguir la tramitación correspondiente, respecto á la expropiación de 773'78 metros que resultaba.

Idem aprobar la permuta solicitada por Doña Benita Sáinz, de unos terrenos en la calle de Jenuez y paseo del Cisne, por otros de la villa en la plaza de Chamberí, abonando á dicha señora 32.758'74 pesetas, que resultan de diferencia á favor de la expropiación por partes iguales en cuatro ejercicios económicos, á contar desde 1885-86, previa remisión del expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y sin perjuicio de someterlo en su día á la sanción de la Junta municipal.

Idem id. que se remita al Excmo. señor Gobernador para el nombramiento de tercer perito el expediente de expropiación de terrenos á D. Ramón Aragón en la calle de Lagasca.

Idem id. que se incluyan en el primer presupuesto de gastos que se forme para la zona general de ensanche las 13.427'21 pesetas que resultan como saldo á favor de la testamentaria del Marqués de Salamanca en la liquidación del contrato para el establecimiento de varios

servicios en las calles del barrio de su nombre.

Idem contratar en subasta el suministro de 42.000 kilos de carbón mineral y 40.000 de leña para el matadero de ganado de cerda, aplicando el gasto de 5.340 pesetas que produce a la Sección 5.ª, capítulo XII, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Idem aprobar la lista de la compañía que había de actuar en el teatro Español durante la próxima temporada cómica, presentada por el arrendatario de dicho coliseo.

Idem ensanchar el perímetro de la línea fiscal alejándolo de los barrios de las afueras cuanto fuera posible, aumentando 96 cajones para vigilantes, cuyo coste sería de 9.600 pesetas, y 20 cabos y 300 vigilantes que producirían un aumento en el presupuesto de 328.500 pesetas.

Idem la formación de un cuerpo pericial de aforadores de consumos, dividido en tres categorías con 23 plazas y escalafón y plantilla, separados de la Administración general del ramo.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para que se proceda al arreglo de las vías de acceso al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en cuyo edificio se ha de hacer un hospital provisional para coléricos.

Sesión extraordinaria del día 8.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando pase con urgencia a la Comisión de cementerios una comunicación del Alcalde-Presidente, en la que se interesaba nombrase una Comisión que sin levantar mano se ocupara de la adquisición de terrenos con destino a cementerío del Oeste.

Sesión ordinaria del día 10.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Procediendo al sorteo de cuatro individuos para cubrir otras tantas vacantes ocurridas en la Junta municipal por distintos conceptos, siendo elegidos D. Antonio Fernández, D. Carlos O'Donnell, D. Saturnino Aparicio y Olmeda y Don José Gomis.

Quedando S. E. enterado de dos comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, declarando la excepción de subasta para las obras necesarias en el Matadero de cerdos y las precisas en el Cementerio de epidemias.

Acordando se celebre nueva subasta para el arrendamiento del servicio de la romana de villa.

Idem se entable competencia con el Juzgado de primera instancia de Palacio por la suspensión de un acuerdo de S. E. para la demolición de un sotabanco de la casa calle del Prado, núm. 28, por tratarse de una resolución del Gobierno contra la cual acudió el Sr. Villanova en la vía contenciosa ante el Consejo de Estado.

Quedando S. E. enterado de una comunicación de la Comisión de cementerios, participando haber comunicado el Alcalde de Vicálvaro que había nombrado, una Comisión, para que en unión de la que se nombrase por el de Madrid, tratasen de la segregación de una parte del término de aquel pueblo y agregación al de esta villa, y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que del seno de la Comisión de cementerios designase tres Vocales de la misma a los expresados fines.

Aprobando la cuenta de gastos presentada por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso, correspondiente al mes de Julio último.

Aprobando el contrato de arriendo de la casa calle de las Fuentes, núm. 3, cuarto segundo en 2.500 pesetas anuales, para instalación del Juzgado municipal del distrito del Centro.

Idem el del cuarto principal de la casa núm. 6 de la calle del Piamonte, para la del Juzgado municipal de Buenavista.

Denegando la pretensión aducida por el Sr. Presidente de la Junta de Patronos del Instituto oftálmico, solicitando un auxilio pecuniario por el excesivo número de asistidos, por no existir en el presupuesto crédito a que poder aplicar el

auxilio y estar la partida de Imprevistos a disposición del Excmo. Sr. Alcalde para hacer frente a la epidemia colérica en caso de presentarse.

Concediendo licencia para construir de nueva planta una casa en un solar de la propiedad de D. Máximo Reigosa, en la calle del Conde-Duque, núm. 32, con accesorias a la del Limón, percibiendo además de los fondos municipales la cantidad de 584'23 pesetas por expropiación del terreno que se le hacía.

Idem para la construcción de un muro de cerramiento del solar núm. 12 de la calle de Velarde, de la propiedad del Sr. Conde de Torrealanz, percibiendo además el interesado de los fondos municipales 310'80 pesetas por expropiación de terrenos que se le hacía.

Idem id. para construir de nueva planta en un solar de la propiedad de D. Francisco Vallejo, sito en la calle de las Aguas, núm. 12, percibiendo el interesado 522'60 pesetas por expropiación de terreno que se le hacía, no resolviendo acerca de la instalación de una fragua que se pretendía, para lo cual se precisaba la formación de expediente.

Idem para la construcción de nueva planta de un solar en la calle del Barquillo, núm. 45, con vuelta a la de Regueros, núm. 11, propiedad de D. Alfonso Gómez Pellico, debiendo atenderse el propietario estrictamente a lo que disponían las reglas 23 y 24 de la Real orden de 10 de Junio de 1854, satisfaciéndose al interesado por una superficie de 177'59 metros que se le expropiaban para vía pública, la cantidad de 42.266'42 pesetas.

Idem id. para la construcción de nueva planta en el solar núm. 25 duplicado de la casa del Mira el Río Baja, con accesorias a la del Peñón, núm. 42, también duplicado, propiedad de D. Ramón Pajón y Adán, conceptuándose la rasante que se fijaba muy conveniente, pero que en vista de las dificultades que podían oponerse pasase el expediente al Sr. Teniente de Alcalde del distrito, para que requiriese a los propietarios a quienes afectase la modificación de la rasante a fin de que prestasen su conformidad con ella, en cuyo caso el solicitante podría dejar preparada la construcción para sujetarse a la nueva sin perjuicio todo de satisfacerle de los fondos municipales la cantidad de 888'42 pesetas por la expropiación de terreno que se le hacía.

Acordando la cancelación de un censo de medio real fontanero de agua que del viaje Bajo Abroñigal venía disfrutando el antiguo colegio de San Ildefonso, haciéndose las respectivas anotaciones en los libros de distribución de aguas en la Contaduría y Archivo.

Acordando se autorice la ejecución de las obras de construcción de alcantarilla general en la calle de Don Evaristo, pasando el expediente de la subasta a la Tenencia de Alcaldía del distrito; debiendo darse cuenta a S. E. de la cantidad en que se adjudicará el metro lineal para que se abone de los fondos municipales la tercera parte correspondiente, con cargo a la partida consignada para este servicio en la sección 11.ª, capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Acordando se expida la certificación pretendida, pagados que sean los correspondientes derechos de la medición y expropiaciones que resultaban en un solar de la propiedad de Doña Laureana Salgado, sito en las calles de Galileo y Meléndez Valdés, manzana 50 del ensanche, no verificándose el pago de la 21.833'40 pesetas de la expropiación, hasta tanto que S. E. acuerde la manera de adquirir las vías públicas del ensanche.

Acordando se provea de uniforme a los nueve portamiras del ensanche, aplicando la cantidad de 900 pesetas en que se calcula el gasto al capítulo de Imprevistos del presupuesto de Ensanche, en la parte proporcional que a cada una de las zonas corresponda.

Acordando se proceda a la celebración de subasta de la explanación de la calle de Vallehermoso, en dos de sus manzanas, desde la de Fernando el Católico hasta la de Donoso Cortés, con el plazo de diez días, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, apli-

cando la cantidad de 12.480 pesetas, importe del gasto al cap. IV, art. 2.º del presupuesto especial de la primera zona, correspondiente al actual año económico.

Acordando se interponga recurso de alzada contra la tasación hecha por tercería en el terreno de Doña Candelaria Idigoras, situados en la calle de Santa Engracia.

Acordando se autorice a la Comisión de Policía urbana para formar un proyecto sobre la aplicación del teléfono, no sólo al servicio de incendios sino también a los demás servicios municipales, sometiéndolos a la aprobación de S. E., una vez formados.

Acordando que la cantidad de 25 pesetas señalada como dietas para el Arquitecto Sr. Domínguez Ayerdi, por las obras de reparación de la Capilla del tercer Asilo de San Bernardino en Alcalá de Henares, se amplíe a 40 pesetas, quedando así reformado el acuerdo de S. E. de 13 de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 15.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Admitiendo la excusa formulada por D. Juan de la Cruz Lavalle del cargo de Vocal de la Junta municipal, y acordando la provisión de la vacante en la sesión próxima.

Acordando el anticipo a calidad de reintegro de 15.000 pesetas, solicitadas por el Excmo. Sr. Regidor, Patrono del colegio de San Ildefonso, con el fin de que no se paralicen las obras que se estaban verificando, librándose dicha cantidad de la cuenta de donativos que existían en el fondo de depósitos.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente participando que verificada la bendición del cementerio del Este el 13 del actual, había dispuesto su apertura desde el día 15.

Idem id. de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, para que se proceda inmediatamente a la adquisición de los terrenos necesarios para el establecimiento inmediato de un cementerio al Oeste de la capital, cerrándolos y poniéndolos aunque sea con obras de carácter provisional, en condiciones de servir al objeto que se le destina, y al propio tiempo quedando también enterado de la providencia del Excmo. Sr. Gobernador acerca de la conveniencia de que se le diese cuenta cada veinticuatro horas de la marcha que el asunto llevase.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para la construcción de la alcantarilla general del Paseo de la Habana, a favor de D. Eulogio Madrid, que se comprometió a hacer cada metro lineal a 55 pesetas.

Acordando aprobar en un todo la conducta seguida por la Comisión especial encargada de la gestión relativa a la agregación y segregación de terrenos del término municipal de Vicálvaro, como asimismo el acta de la reunión celebrada por esta en 11 del actual con la del Ayuntamiento de Vicálvaro para el fin expresado, quedando autorizada la Comisión para la terminación de este asunto.

Acordando como medio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto aprobado para la reforma de la plantilla de aforadores, la supresión de la plaza de Recaudador del fiato de los Mostenses.

Acordando la englobación de todos los conceptos comprendidos en el capítulo VII, artículo único de la Sección 7.ª, para atender a la creación de diez plazas de colegiales más asignadas al de San Ildefonso, siempre que se obtenga la sanción de la Junta municipal.

Concediendo la gratificación de 400 pesetas con cargo a la Sección 2.ª, capítulo IX, artículo único del actual presupuesto, al escribiente de la clase de primeros de la Secretaría D. Manuel Gujarrro, por sus extraordinarios servicios.

Idem la gratificación de 250 pesetas, con cargo a la Sección 11, cap. VII, artículo único del actual presupuesto a Don Francisco Rollán y González, Decano de Revisores Veterinarios, por haber escrito

una memoria relativa a hospitales, lazaretos de vacas.

Idem que queden libres de toda servidumbre el solar del antiguo colegio de San Ildefonso, y la casa núm. 5 de la carrera de San Francisco, otorgándose al efecto la correspondiente escritura.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta dos casas en el solar número 81 de la calle de Hortaleza, con vuelta a la travesía de San Mateo, propiedad de D. Antonio López Miranda, además abonándole 2.813 pesetas 75 céntimos por la expropiación de terreno que se le hacía.

Acordando la instalación de afirmado, aceras y alumbrado necesario para dar acceso al nuevo Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, invirtiéndose en dichas obras la cantidad de 25.000 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario que se forme para el ejercicio corriente, previa aprobación de la Junta municipal.

Acordando se saque a pública subasta la fabricación de 2.000 azulejos rotuladores, con destino a las calles y plazas de esta capital, pagándose el gasto; la mitad durante el actual ejercicio, con cargo a la Sección 2.ª, cap. X, art. 1.º y a la Sección 5.ª, cap. XXVI, artículo único del presupuesto vigente, y el resto con cargo a la correspondiente partida del presupuesto del año económico próximo, dándose cuenta de este último extremo a la Junta municipal, según determina el art. 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Acordando que dos de las casas de la propiedad de D. Eusebio Page, construidas en la calle de Bailén, con vuelta a las de la Morería y Yeseros, se señalen con los números 24 y 26.

Idem que a otra construida en la calle del General Lacy, con vuelta a la del Ancora, de la propiedad de D. Francisco Verdier, sea señalada con los números 21 y 19, ambos con carácter provisional.

Acordando conceder a D. Antonio Rodríguez Arango la construcción de un teatro provisional en la parte exterior de los jardines del Buen Retiro, en la puerta principal y la de San Fermín, entendiéndose la concesión por un período de tiempo igual al que le resta para extinguir el arrendamiento de los Jardines y sin que a la sombra de ella adquiera derecho de ningún género para reclamaciones, si por necesidad de aperturas de calles nuevas, alineaciones u otra cualquier causa de interés público, tuviera que levantar la construcción antes del plazo señalado.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Nombrando para cubrir la vacante que resultaba en la Junta municipal por haberse excusado el Vocal Sr. Lavalle, al Excmo. Sr. Conde de Goyeneche.

Concediendo licencia al Concejal Excelentísimo Sr. D. Pedro Martínez Luna, para ausentarse de esta Corte por quince días, con objeto de restablecer su salud.

Procediendo al sorteo para la renovación por mitad de las Comisiones inspectoras del Censo electoral para Diputados provinciales en los seis distritos de Madrid, resultaron designados para ser renovados en el

Distrito de Palacio.

Sr. Conde de Villadomardo.
D. Miguel Romero.

Universidad y Hospicio.

D. Eduardo Villalón.
D. Juan Prieto y Seida.

Buenavista y Centro.

D. Lorenzo Alvarez Capra.
D. Rafael Vega.

Hospital y Congreso.

D. Juan Ruiz del Cerro.
D. Norberto Arcas y Benítez.

Audiencia y Latina.

D. Leonardo Pérez Fernández.
D. Francisco Moreno López.

Inclusa y Getafe.

D. Juan Huice Albadalejo.
D. Gregorio Panquillo y Ollero.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Verificado con las formalidades legales la elección para completar el número de Vocales de las Juntas inspectoras del Censo electoral para Diputados provinciales de los seis distritos en que se halla dividido Madrid, dando el resultado siguiente:

Distrito de Palacio.

D. Félix Martínez Villasante.
Sr. Conde de Villardompardo.

Universidad y Hospicio.

D. Eduardo Villalón y González.
D. Vicente Sáinz Serrano.

Buenavista y Centro.

D. Inocente Ortiz y Casado.
D. José Rojas y González.

Hospital y Congreso.

D. Valeriano Párraga.
D. José Miranda y Martínez.

Audiencia y Latina.

D. Dionisio Trompeta.
D. Hilario González Arroyo.

Inclusa y Getafe.

D. Rafael Urosa y Díaz.
D. Miguel Aguado y González.

Acordando aceptar, aunque con sentimiento, y en vista de su insistencia en mantener la renuncia que el Sr. Don Fernando de la Torriente hacía del cargo de Vocal de la Comisión de cementerios.

Acordando pasarse á informe del Cuerpo de los Sres. Letrados el oficio del Director de la Deuda pública, contestando al que se le dirigió para que subsanase el defecto cometido al trasladar la Real orden recaída en el expediente sobre Juros, promovido por el Ayuntamiento como Patrono y Administrador del colegio de San Ildefonso.

Quedando enterado de que la Contaduría participaba haber ingresado en caja 378.885'06 pesetas, importe de la venta de 628.500 nominales en títulos de renta perpetua, quedando con dicha operación cubiertos los recursos extraordinarios autorizados por Real orden de 16 de Julio último.

Acordando aprobar el estado formado por la Contaduría de las cantidades que será necesario abonar por servicios municipales en el mes de Octubre próximo, con relación al presupuesto ordinario de 1884-85.

Idem id. la relación de las cantidades que por gastos generales del ensanche correspondían librar en el mes de Octubre por obligaciones del mismo.

Idem se ejecute por administración el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos de villa, mediante á no haber podido contratarse por falta de licitadores, á las dos subastas celebradas.

Idem la ejecución de las obras de reparación pedidas por el Sr. Delegado del teatro Español, para el mismo coliseo, bajo el presupuesto formado por el Arquitecto de la cuarta sección y con cargo á las 5.000 pesetas consignadas para conservación de dicho edificio.

Acordando aprobar lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para que los anuncios para la cobranza del arbitrio sobre valladas y puntales se publiquen en el periódico *La Correspondencia de España*.

Quedando enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Alcalde, manifestando que en uso de la autorización que se le concedió en 12 de Julio último, había creído oportuno adquirir de la casa Azorcedo cinco barracones de hierro con destino á enfermos coléricos, de 200 plazas cada uno, que al precio de 12.500 pesetas importan la suma de 62.500.

Acordando suprimir la plaza de Director de Paseos y Arbolados, Parque de Madrid y Jardines del Buen Retiro. Que la Dirección facultativa y administrativa de dicho ramo esté á cargo de un Ingeniero agrónomo, con el sueldo de 6.000 pesetas. Que

se proceda á la jubilación de D. Eugenio Garagarza, que ha venido desempeñando el cargo que se suprime por tiempo de 14 años; siéndole de abono los doce y medio que dirigió la Escuela práctica de Agricultura de Alava; que se confirme en el cargo de Ingeniero Director facultativo y administrativo del referido ramo á Don Celedonio Rodríguez, que hoy desempeña el de Ingeniero agrónomo, y que las 400 pesetas de diferencia entre el sueldo que á éste se asignaba y el que venía disfrutando se tomasen del que se suprime, resultando una economía de 6.200 pesetas en el presupuesto de este ramo.

Idem conceder á la Junta creada para allegar recursos para las obras del templo de Nuestra Señora de la Almudena, 5.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, cuando éste quedase libre de la aplicación que se le tiene dada.

Idem que se abonase desde 7 de Julio último la diferencia entre la actual plantilla del personal de la Delegación de carruajes y la de 1881 que se había restablecido por acuerdo de dicha fecha cargándose las 3.925 pesetas á que asciende al capítulo VII, artículo único de la Sección 1.ª del presupuesto vigente, cuando dejase de estar á disposición del Excelentísimo Sr. Alcalde, y sometiendo en su caso este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Idem conceder licencia á D. Manuel Rosales para ejecutar obras de reforma en el edificio Escuela Normal de Maestros, sito en la calle de San Bernardo con vuelta á la de Daoiz, debiendo abonar el interesado 1.071'36 pesetas, valor de 11 metros 16 decímetros, á razón de 96 pesetas metro que se apropiaba de la vía pública.

Idem conceder autorización á D. Francisco Marzo para construir un trozo de alcantarilla en la calle de Juan de Mena, abastándose dicha obra al tipo de 55'50 pesetas metro.

Idem que se proceda á habilitar la vía de acceso á la nueva cárcel, que se halla falta de afirmado, aceras, encinta y cunetas, con sujeción al presupuesto formado por el ingeniero de este servicio, importante 56.284'80 pesetas.

Idem aprobar las cuentas de gastos de escritorio y material de la Sección administrativa del Ensanche, correspondiendo al año económico de 1883-84.

Idem que se proceda al afirmado y encintado de la calle de Chamartín entre el Paseo del Obelisco y la de García de Paredes, bajo el presupuesto de 13.206'45 pesetas, que serán cargo al cap. III, artículo 2.º del presupuesto ordinario de la primera zona de Ensanche en el año actual.

Idem conceder á Doña Dolores Echarte licencia para construir en el solar número 5 de la calle de Goya, abonando 11.209'05 pesetas, importe de 117'99 metros cuadrados que se le expropia, á razón de 95 pesetas metro.

Idem que se abonen á D. José Díaz Benito 3.623'04 pesetas, valor al precio de 64 pesetas de los 56'61 metros cuadrados que resultan de diferencia entre los 185'86 que se le expropiaron de la calle de Vázquez y los 129'25 que se le apropiaron del camino de los Toros, al construir un edificio destinado á baños árabes en la manzana 233, siendo cargo la citada suma al cap. IV, art. 1.º del presupuesto especial de la segunda zona del Ensanche y remitiendo el expediente al Sr. Ministro de la Gobernación á los efectos del Real decreto de 31 de Julio de 1881.

Idem que se proceda á la instalación de 5 luces de gas en la calle de Palos de Moguer y otras cinco en la de Canarias, cuyo coste de 981'40 pesetas será cargo al cap. II, art. 1.º del presupuestos especiales de la tercera zona del Ensanche, correspondiente al año actual.

Idem conceder licencia á D. Pedro Motos para edificar en el solar núm. 50 de la calle de Bravo Murillo, abonando á este interesado, previa la tramitación que marca la ley de Ensanche, las 4.667'01 pesetas que al precio de 17 pesetas metro cuadrado importan los 447'66 que se le expropiaban para la vía pública.

Idem que se proceda á la reforma del

alumbrado y aumento de tres luces en la calle de San Bernardo, entre la de la Palma y la de los Reyes, abonándose las 503'50 pesetas que importa esta obra con cargo á la sección 5.ª, cap. IV, art. 3.º del presupuesto vigente.

Idem que se ejecuten para administración las obras para concluir la planta baja de un pabellón del tercer asilo de San Bernardino, bajo el presupuesto 1.350'68 pesetas y las que faltan para habilitar la planta principal del mismo pabellón, importantes 1.023'22 pesetas, aplicándose ambas partidas á la sección 7.ª, capítulo II, artículo único del presupuesto vigente.

Idem que se abonen al Arquitecto D. Enrique Sánchez del Proyecto del Depósito de cadáveres del Norte, y con cargo al crédito extraordinario de Cementerios 3.000 pesetas, como indemnización de los gastos por él satisfechos en el tiempo en que dirigió aquellas obras.

Idem la instalación de un urinario de tres plazas en el Paseo de Recoletos, abonándose su coste de 1.636'14 pesetas del artículo 3.º, cap. VI, sección 11.ª del vigente presupuesto.

Idem que se conteste á la Real orden declarando de utilidad pública la ampliación de 65 metros del ancho de la calle de Romero Robledo, en el mismo sentido que se hizo á la Dirección de Obras públicas, añadiendo que el Ayuntamiento no debía ni podía ser responsable de las expropiaciones que se hicieron en aquellos terrenos, ni llevar á sus quehaceres por no ser vías municipales.

Idem conceder licencia á D. Guillermo Rolland para construir en un solar de la Ronda de Recoletos, debiendo entregar en las arcas municipales 19.012'50 pesetas, valor de una parcela de terreno que se apropia y que se anuncia la subasta para el muro de contención y los desmontes que hay necesidad de ejecutar los terrenos adyacentes á la finca que se trata de construir, con sujeción á los pliegos de condiciones formados por la Dirección de vías públicas.

Idem que se proceda á subastar las obras de desmonte de un trozo de la calle de Bretón de los Herreros, bajo el tipo de 11.180 pesetas y con cargo al cap. III, artículo 2.º del presupuesto de la primera zona, correspondiente al actual ejercicio.

Idem que se proceda á subastar las obras de desmonte de un trozo de la calle de Diego de León, bajo el tipo de 49.800 pesetas, aplicables al cap. IV, artículo 2.º del presupuesto adicional que ha de formarse con los sobrantes del de 1883-84.

Idem autorizar á D. Celedonio del Val para la colocación de aceras delante de las casas números 102 al 110 de la calle de Alcalá, bajo las condiciones y presupuesto de 5.443'09 pesetas, formado por el Ingeniero de vías públicas, abonándosele dicha suma con cargo al capítulo III, art. 2.º del presupuesto adicional de la segunda zona del Ensanche que ha de formarse.

Idem autorizar á D. Juan Feito Gayo y D. José Peña y Reigosa, para construir la alcantarilla general de la calle de Carranza, abonándoseles la tercera parte del coste de dicha obra, importante 935'08 pesetas, que serán cargo al cap. III, artículo 1.º del presupuesto adicional, correspondiente á la primera zona del Ensanche.

Idem la instalación de 54 luces de gas en la prolongación de la calle de Alcalá desde el Parador de Muñoz á las Ventas del Espíritu-Santo, abonándose el coste de las obras, importante 5.289'56 pesetas con cargo á la Sección 11.ª, cap. V, artículo único y á la Sección 5.ª, cap. V, artículo 3.º del presupuesto vigente, las 6.282'59 pesetas á que asciende anualmente el consumo y entretenimiento de dichas luces.

Acordando, á virtud de una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, que á partir del próximo mes de Octubre empezasen las sesiones á las tres de la tarde.

Madrid 14 de Octubre de 1884.—El Secretario, E. Fernández.

Brea.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de los Cerros Baldíos de esta villa, por la presente se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera y cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Brea 15 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Pedro Zorita.

Moralzarzal.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer para el arrendamiento de pastos de la dehesa Navea, Serrejón, Ladera de las Suertes, Los Linares y Robledillo de estos Propios, el Ayuntamiento que presido ha acordado se señale el día 2 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, para que tenga lugar la segunda subasta de los mismos, bajo igual tipo y condiciones que sirvieron para la primera y obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Casto Guerra.

Villamantilla.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento que presido, ha acordado subastar en pública licitación el aprovechamiento del fruto de bellota de la Dehesa boyal de esta villa, con 20 cabezas de ganado de cerda y bajo el tipo de 76 pesetas en que ha sido tasado por el distrito forestal. La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 25 del corriente, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Villamantilla 15 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Providencias judiciales.**AUDIENCIAS TERRITORIALES.****Madrid.**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra D. Joaquín Rodríguez y Campo, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 27 de Agosto, señalando el día 29 del corriente Octubre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á las testigos Elisa Prieto Beltrán y Camila Coucha Galán, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Octubre de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**Audiencia.**

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juliana Gane Díaz, hija de José y de Ramona, natural de esta capital, de 22 años de edad, soltera, prostituta, que dice ha habitado en la calle del Salitre, núm. 45, cuarto principal interior, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma y otra consorte se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no ve

rificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que sepan del paradero de la procesada Juliana Gane Díaz, procedan á su detención y conducción á la cárcel de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Aja.

Centro.

D. Julián Gómez García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, al procesado D. Agustín de Oviedo, Brigadier que ha sido de los Ejércitos nacionales, á fin de que en dicho plazo se presente á ser indagado en la causa que se le sigue por falsificación y estafas; rogando á las Autoridades y agentes de la Policía judicial, den sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1884.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se venden en pública subasta el 6 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, un coche Claren; tres caballos de tiro en 2.680 pesetas; un coche Milord en 1.000 pesetas; un coche Break en 200 pesetas; un caballo de silla llamado Morito con dos sillas galápagos, dos pares de estribos y un par de correas en 520 pesetas, y diferentes efectos de cochera en 319 pesetas 20 céntimos, que todo hacen 4.719 pesetas 20 céntimos; cuyos bienes se hallan en la cochera del difunto Marqués viudo de Salas, calle de Valverde, núms. 48 y 50, y se advierte que dichos bienes se venderán por lotes; que no se admitirá postura que no cubra el importe total señalado y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de los bienes que se enajenan.

Madrid 18 de Octubre de 1884.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

13

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial defuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita á Domingo González Vitón, natural de Zayas de Torres, partido del Burgo de Osma, provincia de Soria, de más de 20 años de edad, el cual es de estatura regular, moreno, de carnes regulares y viste de jornalero, para que en el término de diez días comparezca en el despacho-audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, núm. 3, casa llamada de Canónigos, á fin de que tenga lugar la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no comparecer se acordará lo que corresponda parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial, que supieran el paradero de dicho sujeto, procedan á su detención poniéndolo en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—Es copia.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez municipal de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Ibáñez, que habitaba en la calle de Ercilla, núm. 23,

boardilla, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta*, comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración de causa criminal que contra el mismo instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticias del paradero del expresado Miguel Ibáñez, procedan á su captura y detención, poniéndolo á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte, dándole de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama al sujeto cuyo nombre se ignora, que en la mañana del 11 de Agosto último presenció en la plaza de la Cebada la detención de una mujer llamada María Sáez Rodríguez, por haber hurtado al parecer seis pimientos; asimismo también se cita y llama á la vendedora de verduras que allí se hallaba y que igualmente presenció el expresado hecho, á fin de que dentro del término de quinto día se presenten en este Juzgado, de una á tres de la tarde, á prestar declaración.

Madrid 7 de Octubre de 1884.—V.º B.º—Casimiro Pérez García.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor interino del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á José Cían y Vicente N., de oficio carreteros, que el primero tuvo su domicilio en el Cerrillo del Rastro, núm. 3, para que en término de cinco días comparezcan á prestar declaración ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en sumario que se instruye contra Natalio Leeches Muñoz, por disparo de arma de fuego á Isidro Crespo y Cordero, en la tarde del 6 de Julio último, en la plaza de los Carros de esta Corte; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1884.—V.º B.º—Casimiro Pérez García.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Casimiro Pérez García, Juez municipal y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel N., conocido por el *Gallego*; Joaquín N., conocida por la *Tuerta*, y Felicitiana N., cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, pero parece que se dedican al matute, á fin de que dentro del término de diez días se presenten en el Juzgado para recibirles indagatoria en la causa seguida contra los mismos por atentado á unos vigilantes del resguardo de consumos en el camino alto de San Isidro; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares, que tengan conocimiento del paradero de los indicados sujetos, los detengan y conduzcan á las cárceles de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1884.—V.º B.º—Casimiro Pérez García.—El Secretario, José T. Sánchez de las Matas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 288.476, por 1.060 impositores, de las cuales son nuevas 201, y se han satisfecho en los días 17, 18 y 19, pesetas 279.185, á solicitud de 457 impositores, 239 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Octubre de 1884.—El Director, Braulio Autón Ramírez.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública á precios fijos y por término de un año y un mes más si á la Administración conviniere el servicio de suministros militares de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Ciudad Real, se convoca por el presente anuncio á segunda convocatoria de proposiciones libres y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y

LOCALIDADES	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Ciudad Real	59.200	7.400	450

Precios límites.

Cada ración de pan á veintinueve céntimos de peseta.

Idem id. de cebada á sesenta céntimos de id.

Idem quintal métrico de paja á cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos de id.

Madrid 16 de Octubre de 1884.—El Comisario de Guerra, Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de....., del día..... de....., número.... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de subsistencias de Ciudad Real, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....

Cada ración de pan á.....

Idem id. de cebada á.....

Idem quintal métrico de paja á.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de novecientas cuarenta y ocho pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública á precios fijos y por tér-

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Cuenca	44.400	4.200	255

Precios límites.

Cada ración de pan á veinte céntimos de peseta.

Idem id. de cebada á setenta céntimos de peseta.

Idem quintal métrico de paja á tres pesetas cincuenta céntimos.

Madrid 16 de Octubre de 1884.—Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de....., del día..... de....., número.... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servi-

tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Ciudad Real, Inspección de Subsistencias de Madrid, sita en la calle del Pacífico (Doks), el día 30 de Octubre actual, á las once de su mañana en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el año del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

mino de un año y un mes más si á la Administración militar conviniere el servicio de suministros militares de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Cuenca, se convoca por el presente anuncio á segunda convocatoria de proposiciones libres y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Cuenca ó Inspección de Subsistencias de Madrid, sita en la calle del Pacífico (Doks), el día 30 de Octubre actual, á las doce y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el año del contrato, son las que expresan el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

cio de Subsistencias de Cuenca, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....

Cada ración de pan á.....

Idem id. de cebada á.....

Idem quintal métrico de paja á.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de 139 pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)